

Río Gallegos, 03 de julio del año 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Provincial N° 2291, de Innovación y Transferencia Tecnológica, de la provincia de Santa Cruz, se adhirió a la Ley Nacional N° 23877 ;

Que por Decreto N° 1870/93, el Poder Ejecutivo Provincial designó a los integrantes del Consejo Consultivo Provincial, cuerpo colegiado asesor de la autoridad de aplicación provincial de la Ley mencionada ;

Que conforme lo establecido por el artículo 1º, del Decreto Provincial N° 1064/96, la autoridad máxima de los organismos participantes del Consejo Consultivo debe designar a los representantes;

Que por Res. N° 353 de fecha 31 de mayo del año 2006, se designó como representante titular de esta Universidad al señor Rector Ing. Héctor Aníbal Billoni y como representante alterno a la Sra. Secretaria de Extensión Lic. María Victoria Hernández;

Que se cree conveniente dejar sin efecto la resolución de marras y proceder a designar como representante titular a la señora Secretaria de Ciencia y Tecnología Ing. Mirta Silvia PADIN y como representante alterno a la Lic. María Victoria HERNÁNDEZ, Secretaria de Extensión;

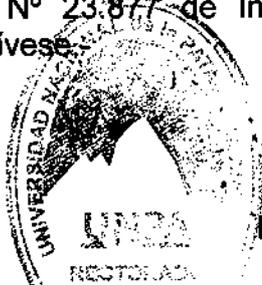
Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 383, de este Rectorado de fecha 31 de mayo del año 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral estará representada ante el Consejo Consultivo Provincial Ley N° 23.877 por la Ing. Mirta Silvia PADIN, Secretaria de Ciencia y Tecnología, como representante titular y por la Lic. María Victoria HERNÁNDEZ, Secretaria de Extensión, como representante alterno. -

Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE a los interesados, remítase copia autenticada al Consejo Consultivo Provincial, Ley N° 23.877 de Innovación y Transferencia Tecnológica, publíquese y cumplido, archívese.



Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 428 -2006.